

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Fecha de aprobación: 11/08/2026 Pág. : 1 de 9
	Procedimiento y Política para Inspecciones de Riesgos.	

Índice

1. PROPÓSITO Y ALCANCE	2
2. RESPONSABLES	2
3. NORMAS INHERENTES RELACIONADOS AL PROCEDIMIENTO DE INSPECCION DE RIESGOS	2
4. NORMAS INHERENTES RELACIONADOS A LA POLITICA DE INSPECCION DE RIESGOS	3
5. POLITICA DE INSPECCION DE RIESGOS	3
6. ACCIONES Y METODOS (Secuencia de Actividades)	5
7. DOCUMENTOS Y REFERENCIAS	8
8. REGISTROS	9

DOCUMENTO CONTROLADO				
ROL	COLABORADOR	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaboración	Mag. Ninfa Baez	Jefe de Análisis y Emisión de Pólizas	31.07.2026	
Verificación	Lic. Ana Molina	Gerente Técnico	31.07.2026	
Autorización	Lic. Blanca Aveiro	Gerente General	31.07.2026	
Aprobación	Comité de Calidad	Acta de Comité	11.08.2026	Nº9

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Fecha de aprobación: 11/08/2026 Pág. : 2 de 9
	Procedimiento y Política para Inspecciones de Riesgos.	

1. PROPÓSITO Y ALCANCE

El presente procedimiento tiene como objetivo establecer las normativas a seguir por la Compañía para las Inspecciones de Riesgos.

El alcance de este procedimiento afecta al área técnica específicamente a los encargados de la Inspección de Riesgo.

2. RESPONSABLES

El Gerente Técnico es responsable de asegurar que se cumpla con lo establecido en este procedimiento.

El Jefe de Análisis y Emisión de Pólizas es responsable de controlar las actividades específicas que se derivan del presente procedimiento.

Los demás cargos son responsables de cada uno de los apartados de este procedimiento: Inspector de Riesgos, Auxiliar de Análisis de Riesgos, Auxiliar de Emisión de Pólizas, Ejecutivo de Cuenta, Ejecutivo de Operaciones, Encargados y Auxiliares de Agencias, CAC, Agentes Matriculados.

3. NORMAS INHERENTES RELACIONADOS AL PROCEDIMIENTO DE INSPECCION DE RIESGOS

3.1. Este procedimiento se encuentra alcanzado por el Sistema de Gestión de Calidad de Cenit en base a la política de alcance y requisitos a implementar.

3.2. Toda comunicación con el asegurado que presentó pedidos al área técnica debe ser registrados en el sistema informático Sebaot, inmediatamente después de ser atendidos.

3.3. Están autorizados a realizar inspecciones: Inspector de Riesgos de la compañía, Auxiliares de Análisis de Riesgos, Auxiliares de emisión de pólizas, Ejecutivos de Cuentas, Encargados de agencias, Auxiliares de Agencias, Agentes matriculados, también podrá realizar el propio asegurado a través del enlace de sebaot.

3.4. Las inspecciones en casa matriz las realiza el Inspector de Riesgos y en su ausencia el Auxiliar de Análisis de Riesgos y/o Auxiliar de emisión de pólizas.

3.5. La designación de un Inspector de Riesgo externo lo define la Gerencia Técnica o el Jefe de Análisis y Emisión de Pólizas en base a la situación identificada. Se analiza caso por caso la necesidad de contratación de Inspectores matriculados en base a los presupuestos presentados y de la magnitud de los riesgos a evaluar.

3.6. Los formularios de inspección e informes de inspecciones de riesgos, no deben tener correcciones o enmiendas. Deben estar debidamente completados, con el sello y firma del Inspector de Riesgo responsable de la misma; las firmas podrán ser de forma digital simple del asegurado o firma electrónica cualificada, para el agente podrá utilizarse la firma electrónica cualificada únicamente.

3.7. Solo el Inspector de Riesgo y las personas autorizadas en realizar inspecciones pueden confeccionar el Informe de Inspección Previa, en presencia del responsable del

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Fecha de aprobación: 11/08/2026
	Procedimiento y Política para Inspecciones de Riesgos.	Pág. : 3 de 9

bien inspeccionado durante la inspección. El formulario de inspección es un documento en el cual se detalla el estado del riesgo durante la inspección, y contiene las partes a inspeccionar según política de suscripción. El informe de inspección previa es cualquier extensión adicional al formulario de la compañía, que es válido con la Firma del Agente y asegurado. Este formulario es de uso interno y lo poseen en físico todos los cargos citados autorizados en realizar inspección.

3.8. Cuando la inspección sea realizada por el asegurado, no será obligatorio completar este formulario como así también el auxiliar de análisis de riesgos podrá generar en pdf el formulario desde sebaot para su posterior envío al asegurado para la firma digital. (Auto-inspección por el asegurado es aplicable para la sección: automóvil).

3.9. Las secciones que requieren de inspección son las siguientes: Automóvil- Incendio – TRO - Multirriesgo hogar y comercial – cristales – carteles - robo/contenido, caja fuerte y/o ventanilla - equipos electrónicos - Maquinarias Agrícolas.

3.10. Validez de la inspección: 5 (cinco) días corridos contados desde la fecha de su realización. El formulario de informe de inspección cuenta con un campo específico para el registro de dicha fecha, la cual deberá ser cargada asimismo en el sistema SEBAOT, en el campo habilitado para la fecha de realización de la inspección.

3.11. La fecha de inspección consignada en el formulario será considerada como fecha de inicio de vigencia de la póliza y deberá registrarse en el sistema SEBAOT. Asimismo, el formulario de inspección deberá ser levantado en el tramitador en el campo correspondiente.

3.12. A los proveedores de servicios tercerizados del área técnica, se les debe remitir nota de compromiso de servicios antes de realizar cada inspección, por parte de la Gerencia Técnica, en el cual se deben detallar los tiempos de procesos exigidos por la compañía en el cumplimiento de sus labores y habilitar un cuestionario de servicios para los asegurados con lo cual se ejercerá el control de proveedores de Cenit, este cuestionario estará realizado por parte de los colaboradores del proceso de inspección de riesgos y debe de estar registrado en el tramitador.

4. NORMAS INHERENTES RELACIONADOS A LA POLITICA DE INSPECCION DE RIESGOS

4.1. Las condiciones establecidas en la presente política se encuentran en función a exigencias legales reglamentarias y disposiciones de la Compañía.

4.2. El colaborador de Cenit y Agentes Matriculados deberán apegarse a las políticas y procedimientos establecidos por la compañía.

4.3. Es responsabilidad de cada colaborador y/ agente matriculado cumplir con lo establecido en las políticas y condiciones contractuales relacionadas a la confidencialidad de la información.

5. POLITICA DE INSPECCION DE RIESGOS

5.1. El objeto de la inspección es garantizar una sana y adecuada selección del riesgo, para lo cual se realiza una inspección exhaustiva, a cargo del profesional asignado.

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Fecha de aprobación: 11/08/2026 Pág. : 4 de 9
	Procedimiento y Política para Inspecciones de Riesgos.	

- 5.2. Las inspecciones se realizan en caso de pólizas nuevas y renovadas, en caso de renovación se realiza a partir de 5 días corridos de vencida la póliza.
- 5.3. Las re-inspecciones se realizan por los siguientes casos: modificación del bien asegurado, ampliación de cobertura de la póliza, siniestros registrados o reposición de prima. En caso de que sea para actualización de fotografías también se aceptan fotografías realizadas por el asegurado obrando en buena fe, siempre y cuando cumplan con las tomas según política de suscripción.
- 5.4. Las solicitudes de inspecciones de Riesgos en casa matriz, deben de ingresar a través de trámites con alta del departamento comercial y/o agencias al Auxiliar de Análisis de Riesgos, en donde se deben de dar las instrucciones para la coordinación de la inspección.
- 5.5. Las solicitudes de inspecciones de riesgos en casa Matriz, deben ser solicitados al inspector de Riesgos únicamente por el Auxiliar de Análisis de Riesgos, a través del tramitador, no se aceptarán inspecciones solicitadas por personas no autorizadas.
- 5.6. El Inspector de Riesgo realizará la inspección, conforme solicitudes realizadas por auxiliar de análisis de riesgos a través del tramitador.
- 5.7. El inspector de Riesgo realiza inspecciones únicamente de producciones de casa central y en caso excepcional la correspondientes a producciones de agencias y CAC.
- 5.8. El Informe de Inspección de Riesgo, debe estar debidamente completado, no deben tener correcciones o enmiendas, y deben tener las firmas correspondientes del inspector, asegurado y/o encargado del bien. Cuando la inspección sea realizada por el asegurado, no será obligatorio completar este formulario. También será valido el formulario emitido desde sebaot.
- 5.9. El Auxiliar de Análisis es el encargado de autorizar la aceptación de inspección realizada por el asegurado, asentando el comentario en el tramitador.
- 5.10. Ningún colaborador de la Compañía se encuentra autorizado para entregar copia de las inspecciones realizadas, salvo que el mismo asegurado lo solicite en el momento de la inspección posterior a esto se precisa autorización de la Jefatura de Análisis y Emisión de pólizas.
- 5.11. El plazo de entrega de los informes de inspecciones de riesgos no debe superar las 24 hs desde su realización.
- 5.12. No se abonará importe alguno por las inspecciones.
- 5.13. En caso de presentarse fallas técnicas o errores en la inspección a través del enlace de Sebaot, se podrá realizar la inspección de forma tradicional. En dichos casos, las evidencias fotográficas deberán ser remitidas mediante correo electrónico corporativo, WhatsApp Corporativo o a través del Tramitador, previa autorización del Jefe de Análisis de Emisión de Pólizas o de la Gerencia Técnica, quienes deberán dejar constancia expresa de dicha autorización en el Tramitador.
- 5.14. Los vehículos 0 km a quienes se le haya emitido certificado de cobertura no requieren de inspección.

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Fecha de aprobación: 11/08/2026
	Procedimiento y Política para Inspecciones de Riesgos.	Pág. : 5 de 9

5.15. Para vehículos ya retirados de la concesionaria y con circulación, se solicitarán fotografías simples como respaldo parte frontal, parte trasera-lateral derecho e izquierdo-interior del vehículo -chasis. (las fotografías podrán ser enviadas por el asegurado, sin formulario de inspección, se debe de aclarar en trámite).

5.16. Los únicos medios de inspección para la sección de automóvil, son el link de sebaot y la App de autoinspección, caso contrario el Agente autorizado a salir del procedimiento debe de estar autorizado por Gerencia General.

6. ACCIONES Y METODOS (Secuencia de Actividades)

El proceso se desarrolla de la siguiente manera:

Actividad	Responsable	Tareas
1. Pedido de solicitud de inspección	Ejecutivos de Cuentas y Auxiliar de Análisis de Riesgos	<u>Para Inspección a ser realizada por el Inspector de la compañía:</u> Carga el pedido de inspección en el sistema Sebaot con los datos del asegurado y vehículo. Selecciona en el trámite la opción de nueva inspección en donde debe de cargar el correo de inspecciones@cenit.com.py y envía el trámite y el mail de forma automática generando el “link de inspección”. <u>Para Inspección a ser realizada por el asegurado (automóvil):</u> Carga el pedido de inspección con los datos del asegurado y vehículo. Selecciona en el trámite la opción de nueva inspección en donde debe de cargar el correo del asegurado y número de teléfono, se genera el Link de inspección, y sigue con el procedimiento comercial. Plazos: 24hs para coordinar, y 24hs para la presentación de inspecciones realizadas. Nota 1: Una vez realizada la inspección queda registrado de manera instantánea en el tramitador debido a que la inspección lo debe realizar desde la aplicación de Sebaot que levanta automáticamente las inspecciones una vez sincronizada.
2. Remisión de enlace	Auxiliar de Análisis de Riesgos	<u>Para casos que debe realizar el inspector de la compañía:</u>

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Fecha de aprobación: 11/08/2026
	Procedimiento y Política para Inspecciones de Riesgos.	Pág. : 6 de 9

		Copia el Link generado y envía vía WhatsApp Corporativo designado al inspector y pasa el trámite al usuario "Inspecciones".
3. Recepción de Solicitud de Inspección	Inspector de Riesgo	Recibe solicitud de Inspección del Auxiliar de Análisis de Riesgos, a través del WhatsApp en donde le facilitan el link. Realiza hoja de ruta según lugar de las inspecciones solicitadas para su posterior coordinación. Completa planilla de solicitud de inspección. Nota 1: En caso de flotas: excepcionalmente se podrá realizar de manera normal a través del móvil.
4. Confirmación de la Inspección	Inspector de Riesgo	Se comunica con el Asegurado, coordina fecha y hora para realizar la inspección y se detalla en comentario del trámite. La comunicación se realiza por la línea fija de la compañía (línea baja) y/o celular corporativo, a través de llamadas o WhatsApp respectivamente. AGENCIAS Y CAC: derivan las inspecciones a matriz a través del tramitador. Inspecciones solicitadas en matriz que deben realizarse a través de las agencias, son solicitadas por el tramitador y reiteradas vía mail. Nota 1: En los casos de que el Asegurado se acerque a la Compañía la inspección se realiza en el momento. Nota 2: El inspector se comunica con el asegurado dentro de las 24 hs desde que recibe el pedido. En caso de no tener retorno en las 48hs se procede con la devolución del trámite, como así también en caso de postergar la inspección.
5. Recepción de inspección externa	Encargados de Agencias, Auxiliares de Agencias, CAC, Agentes matriculados	Inspecciones realizadas por Agentes matriculados, se recibe por el ejecutivo de cuentas a través del tramitador para su control y posterior avance. Inspecciones realizadas en Agencias y CAC, se recibe por el auxiliar de análisis de riesgos a través del tramitador para su control y posterior avance.
6. Inspecciones in situ	Inspector de Riesgo, Auxiliar de Análisis de Riesgo,	Inspección Automóvil: a) Realiza la inspección a través del Link de sebaot, llena el Formulario de Inspección con los campos requeridos, toma fotografías (del vehículo a asegurar, partes: total frente y parte



CENIT S.A. DE SEGUROS

Procedimiento y Política para
Inspecciones de Riesgos.

Fecha de aprobación:

11/08/2026

Pág. : 7 de 9

**Auxiliar de
Emisión de
Pólizas,
Ejecutivo de
Cuenta,
Encargados
de Agencias,
Auxiliares
de Agencias,
Agentes
Matriculados**

- trasera - perfil derecho e izquierdo- costado derecho izquierdo – tablero - parabrisa interior techo- Rueda de auxilio
- b) Detalla daños según características: rayaduras - abolladuras – roturas – picado - oxidado, y según clasificación leve – mediano - grave.
 - c) Toma fotografías de los documentos: cédula de identidad – habilitación - cédula verde y/o contrato de compra venta, con ello realiza el control paralelo con el chasis y chapa del vehículo inspeccionado. En caso de detectar diferencias debe de ser asentado en el informe de inspección y poner en conocimiento al Asegurado y a la compañía.
 - d) Hace firmar el Formulario de Inspección al Asegurado o a la persona responsable en señal de conformidad.
 - e) Una vez terminada la inspección marcan como “CONFIRMAR” adjunta el formulario en trámite en el módulo de inspección, pasa el trámite al Dpto. de análisis y entrega al Auxiliar de Análisis de Riesgo el informe de inspección para su posterior entrega al auxiliar de emisión de pólizas para su archivo.

Todas las inspecciones realizadas se registran directamente en el tramitador.

Nota 1: En caso de daños, sacar fotos más precisas de la parte dañada. (campo a cargar en el módulo)

Nota 2: En caso de que el asegurado o encargado del vehículo durante la inspección no cuente con los documentos requeridos, el inspector queda absuelto del requerimiento y seguimiento.

Nota 3: en caso de error de la inspección por el link de sebaot, pueden realizar las inspecciones y enviar las fotografías por email, WhatsApp (previa autorización citada en norma inherente).

Inspección de Otros Riesgos:

Se realiza en base a lo mencionado más arriba en este apartado de procesos con siguientes aclaraciones:

Para los casos de póliza de otra sección, realiza la inspección, toma fotos de los bienes a asegurar, (edificio y sus estructuras, instalaciones eléctricas,

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Fecha de aprobación: 11/08/2026
	Procedimiento y Política para Inspecciones de Riesgos.	Pág. : 8 de 9

		tablero del sistema eléctrico, linderos (costado derecho izquierdo, fondo), circuito cerrado, sistemas de prevención de incendio y de seguridad etc.) y completa formulario de Inspección que corresponde a cada sección con las recomendaciones. Hace firmar al Asegurado o responsable en señal de conformidad. Nota 1: Las fotos se guardan en el servidor en la carpeta compartida de Inspecciones de Incendio o directamente en el tramitador. Nota 2: En los casos de que la inspección no sea satisfactoria a criterio del Auxiliar de Análisis de Riesgos, se vuelve a realizar la re inspección con las sugerencias solicitadas.
7. Presentación del Informe de Inspección	Inspector de Riesgo, Auxiliar de Análisis de Riesgo, Auxiliar de Emisión de Pólizas, Ejecutivo de Cuenta, Encargados de Agencias, Auxiliares de Agencias, Agentes Matriculados	El inspector y los cargos que lo reemplazan en su ausencia, confecciona el “Informe de Inspección de ser necesario con anexo firmado” y remite vía tramitador y en físico al Auxiliar de Análisis de Riesgo. Los encargados y auxiliares de Agencias, CAC y Agentes matriculados confeccionan el “Informe de Inspección de ser necesario con anexo firmado” y remite vía tramitador. Nota 1: los informes de inspección originales correspondientes a Agencias, CAC o Agentes matriculados son enviados juntos con las propuestas Originales vía Courier o entregados en físico en la compañía. Nota 2: Los informes de inspección pueden contar con firma digital y el resguardo es digital en trámite. Los informes con firma manuscrita deben ser entregados a los auxiliares de emisión para su archivo en bibliorato.
8. Presentación de Reporte Mensual	Inspector de Riesgo	Confecciona Reporte diario y mensual de Inspecciones realizadas, sella y firma; y remite al Jefe de Análisis y emisión de pólizas. Nota 1: este paso lo aplica solamente las inspecciones realizadas por el inspector dependiente de la Jefatura de análisis y emisión de pólizas.

7. DOCUMENTOS Y REFERENCIAS

- Políticas de suscripción

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Fecha de aprobación: 11/08/2026 Pág. : 9 de 9
	Procedimiento y Política para Inspecciones de Riesgos.	

- Nota de compromiso de los Inspectores Externos
- Cuestionario de Servicio de Inspección para el Asegurado

8. REGISTROS

Los registros (Formularios) generados como resultado de la utilización del presente documento son:

Código	Nombre del Registro	Área donde serán retenidos	Medio de Retención (Papel/Electrónico o/Ambos)	Tiempo de Retención
N/A	Formulario de Inspección	Análisis y Emisión de Pólizas	Electrónico	5 años
N/A	Informe de Inspección	Análisis y Emisión de Pólizas	Electrónico	5 años
N/A	Reporte Diario y Mensual de Inspecciones	Análisis y Emisión de Pólizas	Electrónico	5 años